

Bogotá D.C. 7 de abril de 2020
SDM-SC-66539 DE 2020

Señor(a):
JULIALBA QUINTERO DE MELO
CRA 10 B ESTE NO. 20-83 SUR
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido	Rechazado	Cerrado	No Existe Número	No Reclamado	No Contactado
Leandro Morales		Leandro Morales					
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:					
Fecha 1: 16 ABR 2020		Fecha 2: 17 ABR 2020					
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:					
Observaciones:		Observaciones:					
MOTORIZADO		MOTORIZADO					

REF: RESPUESTA- SDM- 42991 DE 2020

Cordial saludo.

Me permito informarle que la notificación del comparendo No 11001000000025055623 de 24 de octubre de 2019, se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones". Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para la fecha de imposición de dicho comparendo.

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución "CERRADO", tal como se muestra a continuación:

Remitente
Nombre/Razón Social: JULIALBA QUINTERO DE MELO
Dirección: CARRERA 10 B ESTE NO. 20-83 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: YG256147268C0

Destinatario
Nombre/Razón Social: JULIALBA QUINTERO DE MELO
Dirección: CARRERA 10 B ESTE NO. 20-83 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110421745
Fecha admisión: 15/04/2020 14:19:56

Resultado consulta tipo y número de identificación			
Consulta por tipo y número de identificación			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	JULIALBA QUINTERO DE MELO		
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:	CÉDULA CIUDADANÍA - 41606355		
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA		
Datos de ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	KR 11 B 3 69 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	JULIALBAQUINDE1960@GM.ALC.COM
Teléfono:	3334416	Teléfono móvil:	3292305119
Fecha de actualización:			

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]

Datos dirección del propietario

Dirección	Departamento	Ciudad	Email	No. Teléfono	No. Celular	Fecha actualización
KR 10 B ESTE NO. 20 - 83 SUR	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	julialbaquinde1980@gmail.com	2005492	3202305119	19/12/2019
KR 11 B 3 89 SUR	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	julialbaquinde1980@gmail.com	3334416	3202305119	
CRA 11B NO. 3-89	TOLIMA	IBAGUE	julialbaquinde1980@gmail.com	3334416228	3202305119	

Септаг

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia **472**, se realizaron dos (2) intentos de notificación dirección que tenía para la fecha del comparendo registrada en el RUNT como se observa en la guía devolución a la, conforme a lo establecido en la Resolución No. 3095 de 2011 *“Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega”*.

Cabe resaltar que la orden de comparendo es de fecha del 24 de octubre de 2019 y la actualización de la dirección en el RUNT es del 19 de diciembre de 2019, es decir, la orden de comparendo fue notificada en debida forma a la dirección suministrada por la ciudadana.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1248056 de fecha 23 de diciembre de 2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En este mismo sentido, respecto a la notificación por correo electrónico o vía celular, le indicamos como primera medida que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Artículo 137, así mismo el Artículo 56 de C.P.A.C.A, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Respecto al punto dos de su solicitud se le informa que a la fecha de contestación de este derecho de petición el vehículo de placas MCM227 presenta los siguientes comparendos, estando vigente el comparendo por el cual hace la solicitud:



COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023184602
 Fecha de Imposición 23 de febrero de 2019


 Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 14 de febrero de 2019 14:28:25	
Dirección de la Infracción - Sentido Carri - Localidad CL 75 - CR 7 - CHAPINERO	
OBSERVACIONES VEHÍCULO SOBRE VÍA PÚBLICA EN ESTADO DE ABANDONO	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre DIANA LIZETH RODRIGUEZ ORAMAS	Tipo y No. Identificación CC 52816143
Dirección: CLL 36FS # 3A-28	Placa MCM227
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción:	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: NANCY CAROLINA LARA NIÑO Placa: 090205






Registros: 2												
com_numero	...	DOCUM...	per...	per_apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_salido_documento	DIR. INFRACCTOR	TEL. INFRACCTOR	CONTRAVENCION	DESCRIPCION CONTRAVE
11001000000023184602	1	52816143	DIANA	RODRIGUEZ	02/14/2019	MCM227	CANCELADO	0	CLL 36FS # 3A-28	2069032	C02	ESTACIONAR UN VEHICULO EN SITIOS PROHIBIDOS
11001000000025055623	1	41606335	JULIA LBA	QUINTERO	10/24/2019	MCM227	VIGENTE	414100	CR 11 B 3 69 SUR	3334416	C31	NO ACATAR LAS SEÑALES O REQUERIMIENTOS

La orden de comparendo fue elaborada por un dispositivo electrónico SATS, la Detección electrónica está definida en Resolución 718 de 2018 artículo 3 lit b) "Actividad relacionada con el registro de evidencia de la presunta infracción de tránsito a través de dispositivos electrónicos, en la cual no se entrega la orden de comparendo al presunto infractor, en el lugar de los hechos y de forma inmediata." Con relación a la autorización de este dispositivo que tomó la evidencia para el comparendo No. 11001000000025055623 de 24 de octubre de 2019, podrá consultar su aprobación por parte del Ministerio del Transporte en el siguiente link:

<https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html>, formalizado mediante documento con radicado MT No. 20184230505361, remitido por el Ministerio del Transporte.

Teniendo en cuenta su solicitud, la orden de comparendo es la siguiente:



ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025055623

Fecha de Imposición 25 de octubre de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.31	Descripción No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.
Fecha Hora Infracción 24 de octubre de 2019 16:00:22	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 7 - CL 45 - CHAPINERO	
OBSERVACIONES NO RESPETAR LAS DEMARCACIONES SOBRE LA VIA.	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre JULIA BAQUINTE DE MELO	Tipo y No. Identificación CC 41606355
Dirección: KR 11 B 3 69 SUR	Placa MCM227
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción: MONICA LEYVA CALDERON Placa: 94242	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: MONICA LEYVA CALDERON Placa: 094242



Respetado(a) señor(a) DE MELO

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Maria Yamilé Bolívar Sabogal
MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ABG. ESTHEFANY CHAVERRA MOSQUERA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. 7 de abril de 2020
SDM-SC-66539 DE 2020

Señor(a):
JULIALBA QUINTERO DE MELO
CRA 10 B ESTE NO. 20-83 SUR
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM- 42991 DE 2020

Cordial saludo.

Me permito informarle que la notificación del comparendo No 11001000000025055623 de 24 de octubre de 2019, se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*. Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para la fecha de imposición de dicho comparendo.

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"CERRADO"**, tal como se muestra a continuación:

Resultado consulta tipo y número de identificación			
Consulta por tipo y número de identificación			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JULIALBA QUINTERO DE MELO		
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 41608355		
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA		
Datos de ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	KR 11 B 3 69 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	JULIALBAQUINDE1980@GMAIL.COM
Teléfono:	3334416	Teléfono móvil:	3292395119
Fecha de actualización:			

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A HIT 906 906 919		POSTEXPRESS		YGV243939626CO																
Código Operativo: 11111 Código de Envío: 583		H/MOVILIDAD 12730802		Fecha Ex. Anticipada: 25/10/2019 17:01:02																
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad [Dirección de ...] Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 MTC.C/T.: 5899999001																				
Referencia: 11001000000025055823		Teléfono: 3849400 EXT 6310 Código Postal: 111511000																		
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111587																
Nombre/Razón Social: JULIALBA QUINTERO DE MELO ANCA227																				
Dirección: KR 13 N 3 69 SUR																				
Tel: 3334416 - /3158309784 -		Código Postal: 111511412		Código Operativo: 1111533																
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.																		
Peso Flaco(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 200 Peso Facturado(gm): 200 Valor Declarado: \$0.00 Valor Flete: \$2.500 Costo de Manejo: \$0.00 Valor Total: \$0.00		Dice Contener: Observaciones del cliente : COMPARENDO																		
Principal Expediente: C.E. Colombia Digital 25 6 de OCTUBRE 2019 / www.4-72.com.co Linea Nacional CH 6000 8 200 / M. contacto (57) 9022000. Mes Transmisión: Dic. de cargo 0000000 Del 20 de mayo de 2006 No. Vicio: Buz. Mensaje y Legajo 000000 de 5 septiembre del 2019 El usuario debe presentar con este comprobante una foto colorizada del carnet que incorpore publicado en la página web 4-72 antes sus datos personales para probar la entrega del mail Para que así algún reclamo: movibogota@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de los 4-72 correo		<table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rechazado</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td><td>No contestado</td> </tr> <tr> <td>NO</td><td>No existe</td><td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>No recibido</td><td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>Dirección errada</td><td>Falta Mayor</td> </tr> </table> El motorista ya salió de aquí recibí: G.C. Tel Hora: Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: G.C.: Estado de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa 28 OCT 2019 MOTORIZADO				RE	Rechazado	Cerrado	NE	No existe	No contestado	NO	No existe	Faltante	DE	No recibido	Faltante	NS	Dirección errada	Falta Mayor
RE	Rechazado	Cerrado																		
NE	No existe	No contestado																		
NO	No existe	Faltante																		
DE	No recibido	Faltante																		
NS	Dirección errada	Falta Mayor																		
1111587111533VG243939626CO																				

Datos dirección del propietario						
Dirección	Departamento	Ciudad	Email	No. Teléfono	No. Celular	Fecha actualización
KR 10 B ESTE NO. 20 - 83 SUR	BOGOTA D.C.	BOGOTA	julialbaquinde1980@gmail.com	2005492	3202305119	19/12/2019
KR 11 B 3 69 SUR	BOGOTA D.C.	BOGOTA	julialbaquinde1980@gmail.com	3334416	3202305119	
CRA 11B NO. 3-69	TOLIMA	IBAGUE	julialbaquinde1980@gmail.com	3334416228	3202305119	

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia **472**, se realizaron dos (2) intentos de notificación dirección que tenía para la fecha del comparendo registrada en el RUNT como se observa en la guía devolución a la, conforme a lo establecido en la Resolución No. 3095 de 2011 *“Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega”*.

Cabe resaltar que la orden de comparendo es de fecha del 24 de octubre de 2019 y la actualización de la dirección en el RUNT es del 19 de diciembre de 2019, es decir, la orden de comparendo fue notificada en debida forma a la dirección suministrada por la ciudadana.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1248056 de fecha 23 de diciembre de 2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En este mismo sentido, respecto a la notificación por correo electrónico o vía celular, le indicamos como primera medida que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Artículo 137, así mismo el Artículo 56 de C.P.A.C.A, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Respecto al punto dos de su solicitud se le informa que a la fecha de contestación de este derecho de petición el vehículo de placas MCM227 presenta los siguientes comparendos, estando vigente el comparendo por el cual hace la solicitud:



COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023184602
Fecha de Imposición 23 de febrero de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 14 de febrero de 2019 14:28:25	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 75 - CR 7 - CHAPINERO	
OBSERVACIONES VEHÍCULO SOBRE VÍA PÚBLICA EN ESTADO DE ABANDONO	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre DIANA LIZETH RODRIGUEZ ORAMAS	Tipo y No. Identificación CC 52816143
Dirección: CLL 36FS # 3A-28	BOGOTÁ
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción:	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: NANCY CAROLINA LARA NIÑO Placa: 090205






CONTRAVENCION	DESCRIPCION CONTRA
C02	ESTACIONAR UN VEHICULO EN SITIOS PROHIBIDOS
C01	NO ACATAR LAS SEÑALES O REQUERIMIENTOS

La orden de comparendo fue elaborada por un dispositivo electrónico SATS, la Detección electrónica está definida en Resolución 718 de 2018 artículo 3 lit b) "Actividad relacionada con el registro de evidencia de la presunta infracción de tránsito a través de dispositivos **electrónicos**, en la cual no se entrega la orden de comparendo al presunto infractor, en el lugar de los hechos y de forma inmediata." Con relación a la autorización de este dispositivo que tomó la evidencia para el comparendo No. 11001000000025055623 de 24 de octubre de 2019, podrá consultar su aprobación por parte del Ministerio del Transporte en el siguiente link:

<https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html>, formalizado mediante documento con radicado MT No. 20184230505361, remitido por el Ministerio del Transporte.

Teniendo en cuenta su solicitud, la orden de comparendo es la siguiente:



ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025055623

Fecha de Imposición 25 de octubre de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN			
Código Infracción C.31	Descripción No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.		
Fecha Hora Infracción 24 de octubre de 2019 16:00:22			
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 7 - CL 45 - CHAPINERO			
OBSERVACIONES NO RESPETAR LAS DEMARCACIONES SOBRE LA VÍA.			
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO			
Nombre JULIANA QUINTERO DE MELO	Tipo y No. Identificación CC 41606355		Placa MCM227
Dirección: KR 11 B 3 69 SUR	BOGOTÁ		
Nombre del Locatario		Tipo y No. Identificación	
Dirección:			
Agente de Tránsito que detectó la infracción: MONICA LEYVA CALDERON Placa: 94242		Agente de Tránsito que impuso el comparendo: MONICA LEYVA CALDERON Placa: 094242	



Respetado(a) señor(a) DE MELO

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Maria Yamile Bolivar Sabogal
MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ABG. ESTHEFANY CHAVERRA MOSQUERA

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19553

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-42991/ JULIALBA QUINTERO DE MELO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-66539 d eI 07 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

42991.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)